



Universidad  
del Cauca

Unidad de Salud  
Dirección

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 116 DE 2018  
(Mayo 30)

10.1 -90.15

Por la cual se deja sin efecto la Resolución No. 114 de mayo de 2018 y se adjudica el contrato a l segundo proponente.

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ACUERDO 010 DE 2010, ARTICULO 21 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Salud de la Universidad atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación, así como lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, publicó el 15 de mayo de 2018, a través del link “Sistema de Contratación” de su portal web la Invitación Pública No. 035 de 2018, para recibir ofertas y adjudicar el contrato para adquirir los servicios “PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD A LOS AFILIADOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, estableciendo el 17 de mayo de 2018, como fecha límite para recibir propuestas.

Que en la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada para el 17 de mayo a las 5:00 p.m., concurrieron y presentaron propuesta:

- SIEMPRE I.P.S. S.A.S.
- HOME CARE H&M ASOCIADOS IPS
- SIGMA MEDICAL CARE – MEJOR EN CASA

Que de la revisión de las ofertas presentadas, solo resultan habilitadas jurídica y técnicamente:

- HOME CARE H&M ASOCIADOS IPS
- SIEMPRE I.P.S. S.A.S.

Que mediante Resolución No.114 del 23 de mayo de 2018, se adjudicó el proceso contractual aperturado el día 15 de mayo de 2018, al prestador HOME CARE H&M ASOCIADOS IPS S.A.S., identificado con NIT. 900527395-1, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD A LOS AFILIADOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la invitación pública No. 035 de 2018.

Que prestador HOME CARE H&M ASOCIADOS IPS S.A.S., identificado con NIT. 900527395-1, en el momento que se presentó a la Invitación Pública No. 035 de 2018, se encontraba inhabilitado, por imposición de medida de seguridad de inmediata ejecución puesta por la Secretaria de Salud Departamental, en la suspensión parcial del servicio 816 – atención domiciliaria de paciente crónico sin ventilador, cierre realizado desde el 09 de mayo de 2018.

Que el Representante Legal de HOME CARE H&M ASOCIADOS IPS S.A.S. mediante oficio del día 30 de mayo de 2018, comunica que no podrá brindarle sus





Universidad  
del Cauca

Unidad de Salud  
Dirección

servicios y por lo tanto hace desistimiento del contrato ofertado por la Unidad de Salud.

Que de acuerdo a la evaluación jurídica, técnica y financiera el prestador SIEMPREE I.P.S. S.A.S., identificado con NIT. 900589346-6, ocupo el segundo lugar.

Por lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución No. Resolución No.114 del 23 de mayo de 2018, donde se adjudicó el proceso contractual apertura do el día 15 de mayo de 2018, al prestador HOME CARE H&M ASOCIADOS IPS S.A.S., identificado con NIT. 900527395-1, en atención con lo ordenado en la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado el día 15 de mayo de 2018, al prestador SIEMPRE I.P.S. S.A.S., identificado con NIT. 900589346-6, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD A LOS AFILIADOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la invitación pública No. 035 de 2018, en atención con lo ordenado en la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a prestador SIEMPRE I.P.S. S.A.S., Calle 11 Norte No. 9-94 de la ciudad de Popayán, teléfono 8361098, celular 3016675559, correo electrónico: gerencia2siempree@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARÍA DEL SOCORRO CISNEROS ENRÍQUEZ  
Directora Unidad de Salud